



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia – Caldas. Octubre 08 de 2021, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, paso a despacho de la señora Juez el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, donde aporta los recibidos de registro de embargo.

Por otro lado, se informa que fue recibido el 29 de septiembre hogaño, oficio ORIPLD No. 986 procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

*Auto Sustanciación № 261
Radicado: 2021-00040-00*

Habida cuenta el informe de secretaría que antecede, dentro del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía de LEONARDO CRUZ SILVA en contra de ADELA NIETO AGUA y CARLOS MARIO SANTANA, se ordena incorporar al expediente el comprobante de pago realizado por la parte interesada en la oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada, Caldas y el oficio ORIPLD No. 986 de septiembre 28 de 2021, procedente de esa misma entidad, donde informan el no registro de la medida solicitada, lo anterior para conocimiento de las partes y los fines legales pertinentes.

Así las cosas, y al no haber más medias cautelares pendientes o solicitadas por decretar, se requiere a la parte actora para que dentro del término de (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito, conforme las disposiciones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el **Estado No. 070** de octubre 12 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada
**el día 15 de octubre de 2021,
a las 6:00 p.m.**